

2 Continuación....

TEXTO COMPLETO DE LA ENMIENDA [El nuevo texto propuesto está subrayado.]

Enmienda al Artículo X de la Constitución de Virginia agregando una sección numerada 6-B como sigue:

ARTÍCULO X IMPUESTOS Y FINANZAS.

Sección 6-B. Exención del impuesto inmobiliario para cónyuges de determinados proveedores de servicios de emergencia.

Independientemente de lo establecido en la Sección 6, la Asamblea General por ley general, y dentro de las restricciones y condiciones provistas en la misma, puede establecer una opción local para eximir del impuesto inmobiliario a la/el cónyuge sobreviviente de cualquier miembro de la policía, bomberos, personal de búsqueda y rescate, o personal de servicios de emergencia médica que haya muerto en acción, siempre que el/la cónyuge sobreviviente ocupe la vivienda y sea su residencia habitual. La exención bajo esta sección caducará si el/la cónyuge vuelve a casarse y no podrá volver a reclamarla luego. Esta exención aplica sin importar que el/la cónyuge/haya sido muerto/a en acción antes de la fecha efectiva de esta sección, pero la exención no será aplicable a ningún período anterior a la fecha de efectiva de su vigencia. Esta exención aplica a la residencia habitual de el/la cónyuge sobreviviente aún si él/ella se mudara a otra residencia habitual y sin el requisito de que haya residido en el estado de Virginia al momento de la muerte del miembro de la policía, bomberos, personal de búsqueda y rescate o personal de servicios de emergencia médica.

Virginia es para los votantes

Si usted tiene preguntas. *Nosotros tenemos respuestas.*

Para votar en las elecciones presidenciales del 8 de noviembre, 2016 solamente siga los siguientes pasos:

1. Revise su registración antes del 17 de octubre, 2016
 - ¿Se necesita registrar para votar?
 - ¿Su información está correcta?
2. ¿Sabe en donde está su centro electoral?
 - El día de las elecciones, los centros electorales están abiertos de: 6:00 a.m. – 7:00 p.m.
3. ¿Sabe que está en la papeleta electoral?
4. Lleve una identificación válida con foto para poder votar.
 - ¿Qué es aceptable? Vaya a: vote.virginia.gov
 - ¿No tiene una identificación con foto?
¡Obtenga una identificación *gratis* en cualquier oficina de registro electoral en Virginia!

Encuentre sus respuestas en vote.virginia.gov o llame al (800) 552-9745.

Considere votar en ausencia

¿No puede ir a su centro electoral el día de elecciones?
¿Estudiante y está lejos de casa? ¿Trabaja largas horas? ¿Militar?
¿En el extranjero? ¡Solicite un formulario para votar en ausencia!
Vaya a: vote.virginia.gov para más detalles, fechas importantes y para solicitar su papeleta para votar en ausencia.

¿Es un votante con incapacidades?

¡Nosotros le ayudaremos!
Visite vote.virginia.gov para mayor información llame al (800) 552-9745.

Fechas importantes

Usted tiene preguntas. *Nosotros tenemos respuestas.*

Recuerde las fechas importantes para votar en las elecciones presidenciales del 8 de noviembre, 2016.

- **Lunes, 17 de octubre, 2016** es el último día para registrarse o hacer cambios a su registración para votar en las Elecciones Generales y Especiales del 8 de noviembre, 2016.
- **Martes, 1ro de noviembre, 2016** es el último día para solicitar una papeleta en ausencia para ser enviada por correo. Su solicitud debe ser recibida en su oficina local de registración a más tardar a las 5:00 p.m.
- **Sábado, 5 de noviembre, 2016** es el último día para solicitar y votar en ausencia en persona en su oficina local de registración.
Para más información vaya a: vote.virginia.gov o llame al: (800) 552-9745.

Visite la página de internet:
vote.virginia.gov

Para:

- Regístrese para votar
- Actualice su nombre o dirección
- Vea que es lo que hay en su papeleta
- Ubique su centro electoral
- Solicite una papeleta en ausencia
- Ubique su oficina local de registración
- ¡Y más!



Propuesta a la enmienda constitucional

Para votar en las elecciones del 8 de noviembre, 2016

1 **Artículo I. Declaración de Derechos.**
Sección 11-A. Derecho al trabajo.

Artículo X. Impuestos y Finanzas.

2 *Sección 6-B. Exención del impuesto inmobiliario para cónyuges de determinados proveedores de servicios de emergencia.*

Virginia es para los votantes

Usted tiene preguntas. *Nosotros tenemos respuestas.*

vote.virginia.gov
#VAisForVoters

Virginia Department of Elections
1100 Bank Street, First Floor, Richmond VA 23219

1 **Artículo I. Declaración de Derechos.**
Sección 11-A. Derecho al trabajo.

PREGUNTA ELECTORAL

Pregunta: ¿Debe enmendarse el Artículo I de la Constitución de Virginia para prohibir cualquier acuerdo o combinación entre un empleador y un sindicato u organización sindical por los cuales (i) se niegue a las personas que no sean miembros del sindicato o la organización el derecho a trabajar para el empleador, (ii) la membresía en el sindicato o la organización sea condición para el empleo o la permanencia en el empleo para dicho empleador, o (iii) el sindicato u organización adquiriera el monopolio de empleo en dicha empresa?

EXPLICACIÓN

Ley actual

Actualmente, la ley del derecho a trabajar en Virginia, § 40.1-59 del Código de Virginia, determina que cualquier acuerdo o combinación entre un empleador y un sindicato u organización sindical por los cuales (i) se niegue a los no miembros del sindicato o la organización el derecho a trabajar para el empleador, (ii) la membresía en el sindicato o la organización sea condición para el empleo o la permanencia en el empleo para dicho empleador, o (iii) el sindicato u organización se adquiriera el monopolio de empleo en dicha empresa es contrario a la política pública y es ilegal. Esta ha sido la ley y la política pública declarada en el estado de Virginia desde 1947.

Propuesta de enmienda

La enmienda propuesta ubica lo provisto para

derecho al trabajo de Virginia en la Constitución de Virginia. Mientras la ley de Virginia puede ser enmendada por cualquier futura Asamblea General, una prohibición constitucional sólo puede cambiarse por una futura enmienda constitucional aprobada por los votantes.

Enmienda al Artículo I de la Constitución de Virginia agregando una sección numerada 11-A

TEXTO COMPLETO DE LA ENMIENDA

[El nuevo texto propuesto está subrayado.]

como sigue:

ARTÍCULO I DECLARACIÓN DE DERECHOS

Sección 11-A. Derecho al trabajo.

Cualquier acuerdo o combinación entre cualquier empleador y cualquier sindicato u organización sindical por el cual se niegue el derecho a trabajar para ese empleador a los no miembros, o por el cual dicha membresía sea condición para el empleo o la permanencia en el empleo con dicho empleador, o por el cual dicho sindicato u organización sindical adquiriera el derecho al monopolio del empleo en cualquier empresa, es contrario a la política pública y constituye una combinación o conspiración ilegal y es nulo.

.....

2 **Artículo X. Impuestos y Finanzas.**
Sección 6-B. Exención del impuesto inmobiliario para determinados cónyuges proveedores de servicios de emergencia.

PREGUNTA ELECTORAL

Pregunta: ¿Debe enmendarse la Constitución de Virginia para permitir a la Asamblea General proporcionar a las localidades una opción para eximir de impuesto inmobiliario a el/la cónyuge sobreviviente de cualquier miembro de la policía, bomberos, personal de búsqueda y rescate, o personal de servicios de emergencia médica que haya muerto en acción, siempre que el/la cónyuge sobreviviente ocupe la vivienda y sea su residencia habitual y no haya vuelto a casarse?

EXPLICACIÓN

Ley actual

El Artículo X, Sección 6-A de la Constitución de Virginia actualmente requiere que la Asamblea General exima del impuesto inmobiliario, incluyendo la propiedad en común de marido y mujer, de todo veterano con un 100 por ciento de discapacidad permanente y total relacionada con el servicio, según lo determine el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos, y a la residencia habitual de el/la cónyuge sobreviviente de un/a veterano/a elegible. Esta exención de impuesto aplica al lugar principal de residencia de un/a veterano/a elegible o el/la cónyuge sobreviviente de un/a veterano/a elegible. La exención de impuestos caduca si el/la cónyuge sobreviviente vuelve a casarse.

El Artículo X, Sección 6-A de la Constitución de Virginia también autoriza a la Asamblea General a eximir del impuesto inmobiliario de el/la cónyuge

sobreviviente de todo miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que haya muerto en acción, según lo determina el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. Esta exención del impuesto aplica sólo al lugar de residencia habitual de el/la cónyuge sobreviviente, y la exención caduca si el/la cónyuge sobreviviente vuelve a casarse.

Propuesta de enmienda

La enmienda constitucional propuesta autorizaría a la Asamblea General a promulgar una ley que permitiría a una localidad a eximir del impuesto inmobiliario a el/la cónyuge sobreviviente de cualquier miembro de la policía, bomberos, personal de búsqueda y rescate, o personal de servicios de emergencia médica que haya muerto en acción. La exención de impuestos quedaría caduca si el/la cónyuge sobreviviente volviera a casarse. La exención aplicaría sin importar que el/la cónyuge haya sido muerto/a en acción antes de la fecha efectiva de esta enmienda pero aplicaría sólo al impuesto inmobiliario a pagar el día o después de la entrada en vigencia de esta enmienda. La exención del impuesto se aplicaría a la residencia habitual del/la cónyuge sobreviviente, aún si él/ella se mudara a una nueva residencia habitual. La exención no requiere que el/la cónyuge sobreviviente haya residido en el estado de Virginia en el momento en que su cónyuge fue muerto/a en acción.

La enmienda constitucional propuesta autoriza a la Asamblea General a establecer restricciones y condiciones adicionales a la exención de impuesto si promulga dicha ley. *(continúe en la parte de atrás)*